



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 625 / 2010

FECHA : 28 DE DICIEMBRE DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **AMPLIACIÓN VIVIENDA**

ubicado en **VILLENA**

N° 1938

población **VILLA ALTO OSORNO**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **MARÍA CARCAMO LATORRE**

R.U.T. N° 10.938.724-K

Rol 2408-22

PERMISO OTORGADO N° 454

FECHA 09/09/2009

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	12,63 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	12,63 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Declaración TE1 N°491394 DEL 10/11/2010

SEC



Angela Villarreal Mansilla
ANGELA VILLARREAL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

J. J.
AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Villena N°1938, Villa Alto Osorno, con una superficie de 12,63 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Álvaro Arangua M.
Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

PFM/ESP/ETM/rsev